

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00658-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ.
DEMANDADO: JORGE RODRIGUEZ.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en cuento a la solicitud de entrega de dineros, se le pone de presente al interesado, que hasta tanto no se acredite el registro de la sentencia en el folio de matrícula, no se dispondrá lo pertinente frente a la entrega del valor de indemnización.

Notifíquese,

Notificado

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **30 de noviembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario